**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA**
**EJERCITO NACIONAL**

**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL**
**CEDE11**

**INFORME DE GESTIÓN No. ___04__**
**BOGOTÁ, MAYO DE 2022**

| | |
|---|---|
| **1. No. DEL CONTRATO** | **359 CENAC PERSONAL - 2022** |
| **2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO** | **20 DE ENERO DE 2021** |
| **3. POLIZA DE SEGUROS** | No. De la Póliza 1446101064702<br>Entidad que expide la póliza **SEGUROS DEL ESTADO**<br>Fecha del certificado de aprobación de la Póliza **07/02/2022** |
| **4. CRP** | No. CRP **58422**<br>Fecha expedición 1/26/2022<br>Unidas/Sub-unidad ejecutora **CENAC DE PERSONAL**<br>Dependencia **058 CENAC PERSONAL**<br>Posición catálogo de gasto **02-02-02-008-02-01 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES**<br>Fuente **NACION**<br>Recurso **RECURSOS CORRIENTES**<br>Valor: 46'200.000 |
| **5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL** | **07/02/2022** |
| **6. CONTRATISTA** | Nombre completo: **LUCY ESMERALDA PAZ TRULLO**<br>Identificación: **25291147**<br>Nacionalidad: **COLOMBIANA**<br>Dirección **CRA 15 # 8 N 124 CONJUNTO RESIDENCIAL CALATRAVA CASA G3**<br>Teléfono de contacto: 3178541028<br>E-mail de contacto: luespaztru@gmail.com |
| **7. SUPERVISOR** | Nombre completo: ST INGRID LORENA MARIN TORRES<br>Cargo **OFICIAL CONTEXTO**<br>Resolución de nombramiento No**. 000061 7 DE ENERO 2022** |
| **8. OBJETO CONTRACTUAL** | **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO CON ESPECIALIZACIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO A LA TRANSICIÓN- TERCERA DIVISIÓN** |
| **9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES** | **1. Realizar las denuncias penales para que sean instauradas por el comandante de Unidad Operativa Mayor, Menor o Unidad Táctica, dentro de los 05 días siguientes al recibo de la información, de acuerdo con los hechos que suceden en la región, que se configuren como violaciones a los Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario, en contra de población civil e integrantes del Ejército Nacional, efectuando reporte quincenal.**<br>**2. Hacer seguimiento a través de todos los medios disponibles a los hechos ocurridos en la región que puedan ser puestos en conocimiento de la fiscalía general de la Nación en desarrollo del apoyo a la judicialización, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la Transición.**<br>**3. Realizar seguimiento a las denuncias instauradas por las unidades a partir del año 2017, de acuerdo al cuadro de seguimiento establecido por la Dirección de Apoyo a la Transición, presentando el diagnóstico de acción y proponiendo acciones efectivas para impulsar los procesos penales iniciados, reportando las acciones desarrolladas, (aporte de pruebas, recepción de testimonios, órdenes de captura libradas, ampliaciones de denuncia, etc), según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición.**<br>**4. Realizar una línea jurisprudencial a partir de decisiones de la sala de amnistía e indulto de la jurisdicción especial para la paz en sede de concesión de amnistías en indulto, a fin de determinar: 1. apreciación sobre el DIH en cada decisión, decisiones de impacto que permitan o no conceder amnistía en cada caso, recomendaciones a las unidades militares en procesos de judicialización, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la dirección de apoyo a la transición.**<br>**5. Asesorar a los militares y sus familias de acuerdo con la información presentada por SIOE (CEDE3) (en coordinación con los Grupos Regionales de memoria histórica), lo anterior según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la Transición.** |

| | |
|---|---|
| | **6. Realizar asesoría a militares víctimas y sus familias en las jornadas que sean realizadas por el componente de víctimas de DATRA reportando las actividades a través de informe dentro de los 05 días siguientes al término de esta, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición.**<br>**7. Construir 02 proyectos Trabajos, Obras y Actividades con contenido Reparador – Restaurador TOAR para ser realizados por los comparecientes como cumplimiento de las sanciones propias impuestas en la sentencia, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición.**<br>**8. Realizar la revisión jurídica a las producciones literarias y académicas con fines de publicación en la Feria Internacional del Libro de Bogotá 2022 y 2023, según requerimientos DATRA, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la Transición.**<br>**9. Analizar de los informes que se presenten por parte de organizaciones ante la jurisdicción especial para la paz por hechos que impliquen a la División en la cual presta sus servicios.**<br>**10. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.**<br>**11. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 de 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. El monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I,II, III.**<br>**12. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.**<br>**13. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.**<br>**14. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven.**<br>**15. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.**<br>**16. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).**<br>**17. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato.**<br>**18. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato**<br><br>OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES:<br><br>✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.<br>✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.<br>✓ Entregar al final de la prestación del servicio, Backus de la información producto ejecución del contrato.<br>✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.<br>✓ Cargar mensualmente en la plataforma SECOP II, ítem ejecución del contrato: cuenta de cobro y/o factura de venta (en caso de aplicar), Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el contratista y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido, Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud (conforme a la normatividad aplicable).<br>✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. |

<table>
<tr><td></td><td>✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.<br><br>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</td></tr>
<tr><td>10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>Realizar las denuncias penales para que sean instauradas por el comandante de Unidad Operativa Mayor, Menor o Unidad Táctica, dentro de los 05 días siguientes al recibo de la información, de acuerdo con los hechos que suceden en la región, que se configuren como violaciones a los Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario, en contra de población civil e integrantes del Ejército Nacional, efectuando reporte quincenal. Las evidencias pueden ser verificadas en este enlace carpeta DRIVE https://drive.google.com/drive/folders/1RJTJFxiRkzuVU2sArJ7Cp2Q09GnEyyoZ<br><br>Hacer seguimiento a través de todos los medios disponibles a los hechos ocurridos en la región que puedan ser puestos en conocimiento de la fiscalía general de la Nación en desarrollo del apoyo a la judicialización, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición.<br><br>
<table>
<tr><td>El día 17 de abril de 2022 tropas del batallón despliegue rápido 12 hallan AEI en cabecera municipal Guapi, a 80 mts del hospital y proceden a destruirlo controladamente</td><td>BADRA12</td></tr>
<tr><td>El 13 de abril de 2022 tropas del BIPIC fueron víctimas de presión para la obstrucción del cumplimiento de la misión constitucional en san Ignacio, Buenos Aires Cauca</td><td>BIPIC</td></tr>
<tr><td>El 25 de abril en registro pelotón 2 Ballesta encuentra MUSE -AEI en Sinai, Argelia, Cauca</td><td>BIFRA</td></tr>
<tr><td>El 21 de abril comité derechos humanos se acercó a las tropas en el corregimiento de El Mango para hacerle entrega una lona que contenía AEI</td><td>BIFRA</td></tr>
<tr><td>fecha 13 de abril del año 2022, el segundo pelotón de la Compañía Águila con apoyo de BACOM2 se hallaba en la vereda San Pedro cuando por fuente humana se logra la ubicación de un depósito ilegal.</td><td>BAMJO</td></tr>
</table>
<br>Las abogadas del equipo litigio estratégico Div03 trabajan articuladamente para cumplir semanalmente el plazo remitiendo vía correo electrónico el consolidado de hallazgos reportados por medios de comunicación, pertinentes con lo requerido. Las evidencias pueden consultarse en https://drive.google.com/drive/folders/1RJTJFxiRkzuVU2sArJ7Cp2Q09GnEyyoZ<br><br>Realizar seguimiento a las denuncias instauradas por las unidades a partir del año 2017, de acuerdo al cuadro de seguimiento establecido por la Dirección de Apoyo a la Transición, presentando el diagnóstico de acción y proponiendo acciones efectivas para impulsar los procesos penales iniciados, reportando las acciones desarrolladas, (aporte de pruebas, recepción de testimonios, órdenes de captura libradas, ampliaciones de denuncia, etc), según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición. https://drive.google.com/drive/folders/1RJTJFxiRkzuVU2sArJ7Cp2Q09GnEyyoZ<br><br>Sobre las denuncias del año 2017 a la fecha se realizó un diagnostico y seguimiento del mismo, realizando las actividades y gestiones de rigor para lograr el objetivo establecido por DATRA evidencias que fueron remitidas tanto al sargento viceprimero ( RA) BALLESTEROS, quien realiza control gestión, como a la señorita STE. INGRID MARIN TORRES supervisora del contrato, las evidencias pueden visualizarse en la carpeta de gestión MAYO – en drive, enlace https://drive.google.com/drive/folders/1RJTJFxiRkzuVU2sArJ7Cp2Q09GnEyyoZ<br><br>Realizar una línea jurisprudencial a partir de decisiones de la sala de amnistía e indulto de la jurisdicción especial para la paz en sede de concesión de amnistías en indulto, a fin de determinar: 1. apreciación sobre el DIH en cada decisión, decisiones de impacto que</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| | **permitan o no conceder amnistía en cada caso, recomendaciones a las unidades militares en procesos de judicialización, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la dirección de apoyo a la transición.**<br><br>Las abogadas del equipo litigio estratégico Div03 trabajan articuladamente para cumplir el plazo estipulado, Las evidencias de esta gestión se cumplieron dentro del plazo y se remitieron al señor SVP (RA) BALLESTEROS y la supervisora del contrato STE. INGRID MARIN TORRES https://drive.google.com/drive/folders/1RJTJFxiRkzuVU2sArJ7Cp2Q09GnEyyoZ<br><br>**Construir 02 proyectos Trabajos, Obras y Actividades con contenido Reparador – Restaurador TOAR para ser realizados por los comparecientes como cumplimiento de las sanciones propias impuestas en la sentencia, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición.**<br><br>Los avances en las iniciativas de TOARS fueron enviados dentro del término requerido tal como reposan las evidencias en chats personales y correos electrónicos. Las iniciativas presentadas por la suscrita consistieron en 1. FORMACION COMUNITARIA PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCION DE DESASTRES VALLE, CAUCA Y NARIÑO y la 2. RUTAS ECOLOGICAS DEL SUROCCIDENTE COLOMBIANO. No obstante, posterior a la revisión pro parte de los expertos asignados por DATRA para la revisión de dichas iniciativas, estos resolvieron que debían fusionarse las iniciativas presentadas por ambas profesionales del equipo de litigio estratégico de la DIV03a finales de junio, por tanto, ya nos encontramos trabajando en la consolidación https://drive.google.com/drive/folders/1RJTJFxiRkzuVU2sArJ7Cp2Q09GnEyyoZ<br><br>**Realizar la revisión jurídica a las producciones literarias y académicas con fines de publicación en la Feria Internacional del Libro de Bogotá 2022 y 2023, según requerimientos DATRA, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición.**<br><br>Al equipo de litigio estratégico Div03 le fue allegado el documento 533 CRIMENES IMPRESCRIPTIBLES a cargo del equipo de memoria histórica DIV03, para la revisión jurídica, la cual fue efectuada y remitida al equipo, esta se llevó a cabo y se remitió a la ciudad de Bogotá en cumplimiento del cronograma establecido. Las evidencias de esta gestión se cumplieron dentro del plazo y se remitieron al señor SVP (RA) BALLESTEROS y la supervisora del contrato STE. INGRID MARIN TORRES https://drive.google.com/drive/folders/1RJTJFxiRkzuVU2sArJ7Cp2Q09GnEyyoZ<br><br>**Analizar de los informes que se presenten por parte de organizaciones ante la jurisdicción especial para la paz por hechos que impliquen a la División en la cual presta sus servicios.**<br><br>A la fecha existe una mención en nota periodística sobre que la JEP presentó un informe sobre derechos humanos en el Cauca, pero no que las organizaciones le hayan entregado a ese tribunal. No obstante, se revisó en la página oficial de la JEP y el informe no se halla publicado para realizar la correspondiente revisión, la respuesta de la supervisora fue que esta obligación se cumplía con las providencias publicadas por la JEP para realización de líneas jurisprudenciales, hecho que se cumplió a cabalidad Las evidencias de esta gestión se cumplieron dentro del plazo y se remitieron al señor SVP (RA) BALLESTEROS y la supervisora del contrato STE. INGRID MARIN TORRES https://drive.google.com/drive/folders/1RJTJFxiRkzuVU2sArJ7Cp2Q09GnEyyoZ |
| **11. CONSTANCIAS** | Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.<br><br>Así mismo, tanto la suscrita y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato. |

Para constancia se firma en, **Bogotá, mayo 2022**



**FIRMA CONTRATISTA**
**PS. LUCY ESMERALDA PAZ TRULLO**
**CC. 25291147**